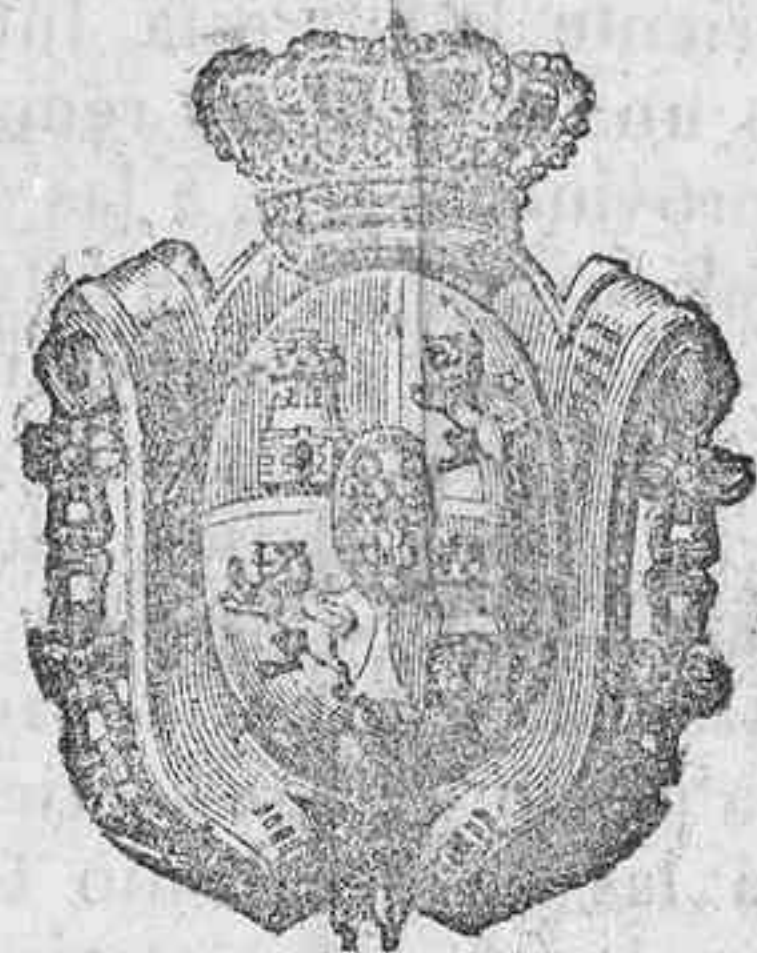


*Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 60.

Sobre los derechos que debe pagar la ballena labrada en varillas con puntas de metal ó sin ellas.

La Dirección general de Aduanas y Aranceles con fecha 28 de agosto último me dice lo que sigue:

Esta Dirección tiene entendido que en algunas Aduanas se confunde la barba de ballena de que trata la partida número 176 del Arancel de importación del extranjero, con la ballena en bruto ó sean las tiras cortadas de la mandíbula superior de la ballena, referidas en la partida número 175. Semejante falta de inteligencia no solo cede en menoscabo de la Hacienda, sino que también daña notablemente nuestra industria, que la ley se propuso proteger con mayor impuesto á la ballena manufacturada en el extranjero. Para evitar tamaños perjuicios la Dirección ha acordado que V. S. se sirva prevenir estrechamente á las Aduanas de esa provincia, que por ningun pretexto permitan se despache ni circule la ballena labrada en varillas con puntas de metal ó sin ellas, sin haber exigido á los introductores el derecho que marca la precitada partida número 176, dando cuenta á esta Dirección de cualquier abuso que notare, tanto en el despacho de este artículo como en el de los demás géneros y efectos que se habilitan de entrada en el Reino, y aviso desde luego del recibo de esta comunicacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 4 de setiembre de 1845. = Rafael de Garay.

CIRCULAR NUMERO 61.

Sobre los derechos que deben adeudar los espejos que se citan con marco de madera ó con filete ó guarnicion de metal.

La Dirección general de Aduanas y Aranceles con fecha 16 de agosto último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 6 del actual la real orden siguiente:—He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en la Aduana de la Coruña referente al despacho de seis y media docenas de espejitos detenidas allí por traer marcos de madera, difiriendo por esta circunstancia de los que el Arancel comprende. En su vista, y teniendo presente que existen porcion de los espejos mencionados en las diferentes tiendas de comercio de estos artículos, con objeto de evitar que se introduzcan fraudulentamente, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, se ha servido S. M. mandar que los espejos de luna cuadrada, ovalada ó redonda hasta cuarta de alto, con marco de madera ó con filete ó guarnicion de metal, barnizado, dorado ó pintado, ó sin barnizar, dorar ni pintar, se admitan con un 20 p.º sobre el valor de 60 rs. docena cuando su entrada se verifique en bandera española, un tercio de aumento en la extranjera, ó por tierra y un tercio de consumo, debiendo aplicarse esta resolucion á las seis y media docenas de dichos espejos cuyo despacho se ha suspendido en la Aduana de la Coruña. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Y la Dirección lo traslada á V. S. para los mismos fines, dando aviso de su recibo.

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Cáceres 4 de setiembre de 1845. = Rafael de Garay.

CIRCULAR NUMERO 62.

Disponiendo se observe lo resuelto acerca de la

extraccion del corcho hembra en plancha.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del corriente la real orden que sigue:—Enterada S. M. de una exposicion de varios vecinos de Valdelosa, provincia de Salamanca, pidiendo se revoque la real orden en que se prohibió la libre extraccion del corcho hembra en plancha, y de conformidad con lo informado por V. S. sobre este asunto con fecha 29 de julio último; ha tenido á bien determinar que ínterin se publique la reforma de los Aranceles, continúe la prohibicion decretada para la provincia de Gerona, y se observen en cuanto á las demas las disposiciones vigentes. De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Y la Direccion la traslada á V. S. para los efectos consiguientes, previniéndole dé á la misma aviso del recibo de esta comunicacion, y disponga se inserte en el boletín oficial de la provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1845.

Lo que en observancia de lo que se previene he dispuesto se inserte en el boletín oficial para la comun inteligencia. Cáceres 4 de setiembre de 1845.
—Rafael de Garay.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía.

La actual contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Algeciras, concluye en fin de noviembre próximo; y debiendo sacarse á nueva subasta pública por tiempo de cuatro años y un mes, á contarse desde 1.º de diciembre siguiente, hasta 31 del mismo de 1849, previa la oportuna aprobacion de S. M., y con arreglo al pliego de condiciones que ha redactado la Intervencion general militar, he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en los estrados de esta Intendencia, el dia 30 de setiembre inmediato á las doce de su mañana.

El citado pliego de condiciones estará de manifiesto desde luego en la Secretaría de esta misma Intendencia; y las personas que gusten interesarse en el referido servicio, podrán dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra, sirviendo de gobierno á los licitadores que despues de terminado el acto del remate, no se admitirá proposicion alguna por mas ventajosa que aparezca. Sevilla 28 de agosto de 1845.—Antonio Carbó.—Manuel de Laseras, Secretario.

El Intendente militar de Navarra.

Hago saber: Que concluyendo en fin de febrero del año próximo de 1846 la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el

hospital de esta plaza; he dispuesto convocar á nueva subasta por el término de cuatro años á contar desde primero de marzo siguiente, segun el pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, habiendo señalado para su único remate el dia 29 de octubre del presente año, á las doce horas de su mañana en los estrados de esta Intendencia; advirtiéndole que despues de concluido el acto del remate, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, y no causará efecto hasta que recaiga la real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio. Pamplona 24 de agosto de 1845.—Antonio Gutierrez de Tobar.—Francisco Barrio, Secretario.

D. Rafael de Garay, Intendente Subdelegado de rentas de esta provincia por S. M. etc.

Por el presente cito, emplazo y llamo á D. Esteban Sanchez y D. Pablo Martin Campomanes, vecinos de la villa y corte de Madrid, para que se presenten en esta Subdelegacion con objeto de practicar cierta diligencia interesante en la causa sobre falsificacion de una lámina deuda sin interés de rs. vn. setenta mil seiscientos treinta y dos nueve mrs. Cáceres 3 de setiembre de 1845.—Rafael de Garay.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo, por S. M. etc.

Quien quisiere hacer postura á la mitad de la dehesa

Cerro de las Hoyas, tasada en venta en . . .	56250
Mitad en la de Piasas y Maleguas en . . .	8750
Una parte mayor en la dehesa de la Sorda . . .	66250
Una parte menor en la de Hocecilla . . .	29175
Una viña en el pago de San Clemente, nominada de San Juan, tasada en venta en . . .	40308
Otra id. en id., nominada del Poeta, en . . .	26205

Cuyas fincas son pertenecientes á la testamentaria del Sr. D. Agustin de Orellana ya difunto Marqués que fue de la Conquista y vecino de esta ciudad, á cuya enagenacion judicial se procede para pago de sus acreedores, comparezca en este mi Juzgado por el oficio del infrascrito, en inteligencia que su remate se ha de celebrar el duodécimo dia despues de la insercion del anuncio en el boletín oficial de esta provincia, ó el mas inmediato siendo feriado, en la casa audiencia del Juzgado, de diez á doce de su mañana. Dado en Trujillo á 22 de agosto de 1845.—Lic. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, José Cecilio Bernet García.

ANUNCIO.

El día 21 del corriente, de once á doce de su mañana se ha de subastar en las casas consistoriales de esta ciudad de Plasencia, la obra que hay que hacer en la cárcel de la misma, la cual consta del espediente instruido al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento donde pueden presentarse para verle las personas que quieran interesarse en dicha obra. Plasencia 3 de setiembre de 1845. = Manuel Matias Muñoz. = Jacinto García Monge, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Logrosan.

Vacante de la plaza de médico.

Se declara vacante para el día 4 de noviembre próximo la plaza de médico de esta villa cabeza de su partido judicial, por cumplir en él la contrata pendiente con el que hoy la desempeña. Su dotacion será la que contrate con sus vecinos, cuyo número es el de 630, ya sea á dinero ó á trigo, y ademas recibirá del Ayuntamiento 2400 rs. cada año con que contribuye el fondo de propios. Los facultativos aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de dicha municipalidad hasta el día 20 de octubre en que ha de decretarse la provision en aquel que ademas de sus superiores conocimientos en la facultad médica, goce del mejor predicamento en lo moral y político. Logrosan y agosto 29 de 1845. = Juan Trejo. = José Gonzalez Trejo, Srio.

Vacante de cirujano.

El cirujano de esta villa, D. Santiago Trancon, cumple en 2 de enero del año próximo venidero; su dotacion consiste en 3000 rs., libre de toda clase de contribuciones y cargas concejiles. La persona que esté adornada con los requisitos de ley y quiera hacer gestion á dicha plaza, acudirá al Presidente de este Ayuntamiento, debiéndose proveer el 12 de diciembre próximo. Barrado y setiembre 1.º de 1845. = El Presidente del Ayuntamiento, Faustino Flores. = Francisco Máximo Nuñez, Srio.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Montanera de la encomienda de Piedra-Buena.

El día 14 de setiembre próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo (en esta capital ante el Sr. Intendente, y en la villa de Valencia de Alcántara ante el Sr. Juez de primera instancia con las formalidades de instruccion) de la bellota de la encomienda de Piedra-Buena en la

próxima montanera, que principia el 29 de setiembre citado, y concluye el 15 de diciembre en los terrenos sembrados y el 20 del mismo en los que no lo están, bajo los presupuestos que á continuacion se espresan.

MILLARES.	Número de ca- reos.	Su cabida en cabezas.	Su importe en reales vellon	Cabida del Mi- llar.	Total.
Tarro.	1º	52	1560	168	5040
	2º	76	2280		
	3º	40	1200		
Barranca.	1º	76	2280	148	4440
	2º	72	2160		
Cabezo Real.	1º	60	1800	273	7890
	2º	39	1170		
	3º	41	1230		
	4º	65	1950		
	5º	58	1740		
Criadero.	1º	74	2220	434	13020
	2º	79	2370		
	3º	77	2310		
	4º	80	2400		
	5º	78	2340		
	6º	46	1380		
Argamino.	1º	61	1830	284	8520
	2º	63	1890		
	3º	62	1860		
	4º	55	1650		
	5º	43	1290		
Realejo.	1º	35	1050	149	4470
	2º	66	1980		
	3º	48	1440		
Macho.	1º	42	1260	192	5760
	2º	53	1590		
	3º	57	1710		
	4º	40	1200		
Juan de Sevilla.	1º	39	1170	149	4470
	2º	58	1740		
	3º	52	1560		
Covacha.	1º	63	1890	256	7680
	2º	68	2040		
	3º	76	2280		
	4º	49	1470		
Barranca.	1º	39	1170	204	6120
	2º	52	1560		
	3º	54	1620		
	4º	59	1770		
Medios Millares	1º	60	1800	169	5070
	2º	51	1530		
	3º	58	1740		
Esparragosa.	1º	49	1470	150	4500
	2º	53	1590		
	3º	48	1440		
Grulleras.	1º	70	2100	151	4530
	2º	81	2430		

Santa María. . .	{	1.º	59	1770	}	257	7710
		2.º	52	1560			
		3.º	78	2340			
		4.º	68	2040			
					—————		
					2974		89220

De las demas condiciones podrán enterarse los licitadores en la escribanía de rentas de esta capital, en la subalterna de Piedra Buena y en el Juzgado de Valencia, asi como tambien en los actos de remate en que obrarán de manifiesto. Cáceres 25 de agosto de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

Advertencia al arriendo de bellota de la Encomienda de Piedra-Buena.

Los licitadores á dicho aprovechamiento tendrán presente que las posturas se admiten por careos bajo los presupuestos señalados á cada uno segun condicion del pliego de ellas. Cáceres 28 de agosto de 1845. = Fernando García Becerra.

Arriendo de bellota.

El dia 14 de setiembre próximo hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo (en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de Rentas) del fruto de bellota de la dehesa de Habaza y Pajarejos, que principia el 29 de dicho mes y finaliza en 30 de noviembre bajo el presupuesto de 5000 rs. anuales. Cáceres agosto 26 de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

En diez mil seiscientos dos reales está tasado el aprovechamiento de yerbas de invierno de la dehesa de propios de esta villa, y en cinco mil doscientos noventa y ocho la labor de la misma, para su disfrute en el año inmediato; bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma Secretaría; entendido de que su remate se ha de verificar en las casas consistoriales, á las doce del dia 20 del actual segun está prevenido. Torremocha á 4 de setiembre de 1845. = Miguel Calero. = Manuel Zambrano, Srio.

Los productos que se hacen constar en el presente edicto correspondientes á los propios de este pueblo, salen á la subasta el dia 20 del que rige, de diez á doce de su mañana; y para la comun inteligencia y publicidad se inserta en el boletin oficial: todo bajo el presupuesto y condiciones acordadas:

Las yerbas de la dehesa boyal, en número de 540 cabezas, á precio de 4 rs.	2160
Idem las de la dehesilla, en número de 200 á precio de 2 rs.	400
Idem el fruto del granillo de bellota, en	

número de 133 cabezas, á precio de 3 rs. 399
Benquerencia de Montanchez 4 de setiembre
de 1845. = Diego Merino. = Por mandado del Sr.
Alcalde, Pedro Fernandez Lázaro, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado sacar á la subasta las yerbas enteras de la dehesa de Fuente del Sapo, que pertenecen á los propios de la misma, bajo del presupuesto de cinco mil rs. y condiciones que constan en el pliego formado al efecto; señalando para su remate el dia 29 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la sala consistorial. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicho remate. Galisteo á 5 de setiembre de 1845. = El Alcalde Presidente, Ramon Hernandez. = Isidro Solís, Secretario.

Arriendo de la bellota de la Encomienda del Portezuelo.

En 18 del presente mes se procederá en Cáceres, de diez á doce de su mañana, al arriendo de enunciada bellota con arreglo á la tasacion y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la casa-habitacion del que suscribe. Cáceres 9 de setiembre de 1845. = Manuel María Muro.

FABRICA DE CRISTALES DE LA GRANJA.

Esta fábrica ha alcanzado ya en sus productos tal grado de perfeccion que pueden competir estos con los mejores del extranjero, especialmente los artículos de servicio mas usual.

Sin embargo de que los precios que han regido hasta ahora son en mucha parte mas equitativos que los á que se venden artículos extranjeros de las mismas clases, deseosa la empresa que el público advierta desde luego una evidente y positiva ventaja en los productos del establecimiento dicho sobre los de otras naciones, ha acordado que desde 1.º de setiembre de este año en adelante, los precios de muchos artículos particularmente los de la vasería de cristal y fanales queden sumamente reducidos. Al efecto se han publicado nuevas tarifas que estarán de manifiesto en Cáceres, casa de D. Manuel María Muro; Plasencia, en la de D. José Rodriguez de Casas, y en Trujillo, en la de D. Vicente Hernandez, que empezarán á regir desde el espresado dia.

En los depósitos de dicha fábrica que son el almacén de la misma y en Madrid la tienda-almacén, calle de Espóz y Mina, núm. 4, hay grandes existencias de géneros y desde el momento que principie la campaña de este año que será en fin de setiembre, época en que se concluye la reposicion de los grandes hornos de fabricacion, los productos serán considerables y los consumidores tanto por mayor como por menor, serán servidos con toda puntualidad en los pedidos que les con venga hacer.